

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00317-00
DEMANDANTE: EQUICENTRO SAS
DEMANDADO: JG GUZMAN CONTRATISTAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que se exhibieron e incorporaron los títulos base de ejecución.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, efectúe la notificación del extremo demandado conforme se ordenó en el auto que profirió mandamiento de pago, y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 15 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario